



**Universidad
Popular del Cesar**

RECTORIA

RESOLUCION No. 2035- FECHA: 31 AGO 2016
“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICAIÓN”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, régimen contractual de la Universidad Popular del Cesar, Parágrafo 2 del Artículo 1º del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1914 de fecha 17 de Agosto de 2016, la Rectoría de la Universidad Popular del Cesar, ordenó apertura a la Convocatoria Pública No. 005 de 2016, cuyo objeto es la **“ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL SALÓN DE TEATRO, AUDIOVISUALES, HALL Y SALÓN DE DIBUJOS, Y TERMINACIÓN DEL AUDITORIO DE LA SEDE BELLAS ARTES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**.

Que dicha Convocatoria se sustenta en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 441 del 27 de Julio de 2016, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario de la Universidad Popular del Cesar, y se ampara de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal No. 2016010885 del 10 de Agosto de 2016, expedida por el Coordinador de Grupo Gestión de Ejecución Presupuestal.

Que a la Convocatoria Pública No. 005 de 2016, se le dio publicidad mediante Aviso Único del 17 al 19 de Agosto de 2016, en la página web de la Institución y en la cartelera ubicada en la Secretaria General de la Universidad Popular del Cesar, de conformidad con el Acuerdo No. 006 del 6 de febrero de 1999, Resolución No. 0364 del 6 de marzo de 2006, Acuerdo No. 034 del 7 de Diciembre de 2006, y demás disposiciones contenidas en los términos de referencia adoptados para la presente convocatoria.

Que la publicación de los términos de referencia se hizo durante los días 17 al 19 de Agosto de 2016.

Que la publicación de los pliegos definitivos de condiciones se hizo durante los días 19 al 23 de Agosto de 2016.

Que la fecha de recibo de las propuestas se estableció para el día 24 de Agosto de 2016. Que el día 24 de Agosto de 2016, a las **11:00 horas**, la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar, elaboró el Acta de Cierre de la convocatoria Pública No. 005-2016, en donde se



**Universidad
Popular del Cesar**

RECTORIA

RESOLUCION No. 2035- FECHA:
“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN” 31 AGO 2016

relacionaron las propuestas recepcionadas las cuales fueron presentadas por las siguientes proponentes: **VICTOR GÓMEZ MOLINA (VGM INGENIERÍA CIVIL); DEYIS SUAREZ BRAVO.**

Que la fecha de recibo de las propuestas, la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar, elaboró el Acta de Cierre de la Convocatoria Pública N° 005-2016, en donde se relacionaron las siguientes propuestas, las cuales fueron presentadas por los siguientes oferentes: **VICTOR GÓMEZ MOLINA (VGM INGENIERÍA CIVIL); DEYIS SUAREZ BRAVO.**

No.	PROPONENTE	SOBRES QUE SE ENTREGAN
1	VICTOR GÓMEZ MOLINA (VGM INGENIERÍA CIVIL)	ORIGINAL: 276 PAGINAS FOLIADAS DESDE LA PRIMERA PÁGINA COPIA: 276 PAGINAS FOLIADAS DESDE LA PRIMERA PÁGINA OBERVACIONES: 2 SOBRES (552 FOLIOS) ORIGINAL (276 PAGINAS) Y COPIA (276 PAGINAS). CD ROOM ANEXO.
2	DEYIS SUAREZ BRAVO	ORIGINAL: 60 PAGINAS FOLIADAS DESDE LA PRIMERA PÁGINA COPIA: 60 PAGINAS FOLIADAS DESDE LA PRIMERA PÁGINA OBERVACIONES: 2 SOBRES (120 FOLIOS) ORIGINAL (60 PAGINAS) Y COPIA (60 PAGINAS). CD ROOM ANEXO.

Que mediante comunicación de fecha 25 de Agosto de 2016, el Secretario General de la Universidad remite a la Rectoría los siguientes documentos:

1. Circular No. 280 de fecha 22 de Agosto de 2016, mediante el cual se solicita la publicación en página web de la Universidad Popular del Cesar, del Aviso y Pliegos Definitivos de la Convocatoria Pública N° 005-2016 (con constancia de envío) 2 folios.
2. Constancia de fijación y publicación de Aviso y Pliegos Definitivos de la Convocatoria Pública No. 005-2016 de fecha 22 de Agosto de 2016. (1 folio).
3. Constancia de fijación y publicación en página web de Aviso y Pliegos Definitivos de la Convocatoria Pública No. 005-2016. (1 folio).
4. Constancia de des-fijación y publicación en página web de Aviso y Pliegos Definitivos de la Convocatoria Pública No. 005-2016 de fecha 24 de Agosto de 2016. (1 folio).

Que mediante oficios de fecha 24 de Agosto de 2016, se solicitó a la Oficina Jurídica, a la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario y a la Coordinación Grupo de Gestión de Gestión Contable, para que realizaran la verificación de los requisitos legales y se efectuaran las evaluaciones Jurídica, Financiera, Técnica y Económicamente, las ofertas presentadas.

Que el Jefe de la Oficina Jurídica en su evaluación jurídica conceptuó que las propuestas presentadas por: **VICTOR GÓMEZ MOLINA (VGM INGENIERÍA CIVIL); DEYIS SUAREZ**

31 AGO 2016

RESOLUCION No. 2035- FECHA:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

BRAVO, CUMPLIERON JURIDICAMENTE, con los requisitos legales exigidos en la Convocatoria Publica No.005 de 2016.

Que mediante oficios de fecha 24 de Agosto de 2016, la Oficina Jurídica de la Universidad, realizó el traslado de las propuestas habilitadas jurídicamente, a la Coordinación del Grupo de Gestión Contable y a la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, para que realizaran la evaluación financiera y técnico-económica de las propuestas relacionadas, por lo que se emitieron los siguientes conceptos evaluativos:

EVALUACIÓN FINANCIERA: Que la Jefe del Grupo de Gestión Contable en su evaluación conceptuó mediante oficio CGGC – 203-1-03-07-192 de fecha 25 de Agosto de 2016, en donde se detallan los documentos relacionados con el aspecto financiero, de:

VICTOR GÓMEZ MOLINA (VGM INGENIERÍA CIVIL); DEYIS SUAREZ BRAVO, las cuales hacen parte integral del expediente donde reposa todo lo concerniente al proceso precontractual del citado objeto.

COMENTARIOS:

INFORMACIÓN FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE 2015	VICTOR GÓMEZ MOLINA (VGM INGENIERÍA CIVIL)	DEYIS SUAREZ BRAVO
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE - RUP	SI CUMPLE (33-50)	SI CUMPLE (12-19)
INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO	0.01 (Folio 35)	0.08 (46-52)
INDICADOR DE LIQUIDEZ	259.19 (Folio 35)	100.12 (Folio 13)
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Indefinido (Folio 35)	7.69 (Folio 13)
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	0.05 (Folio 35)	0.02 (Folio 13)
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	0.05 (Folio 35)	0.02 (Folio 13)

1. VICTOR GÓMEZ MOLINA -VGM INGENIERÍA CIVIL, presentó toda la documentación financiera requerida en la Convocatoria Pública N° 005-2016, por lo tanto se emite concepto financiero como **CUMPLE FINANCIERAMENTE**, de acuerdo a las condiciones y criterios financieros establecidos en los pliegos de condiciones.

2. DEYIS SUAREZ BRAVO, presentó toda la documentación financiera requerida en la Convocatoria Pública N° 005-2016, sin embargo al revisar los indicadores establecidos en el numeral 4.5.1. *Verificación de la Capacidad Organizacional* (Folio N° 13 se puede evidenciar que ésta no cumple con los criterios y condiciones financieros establecidos en los pliegos de condiciones de la presente Convocatoria Pública, por lo que se emite concepto como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

CONCEPTO EVALUATIVO: Una vez revisados los documentos allegados a la oficina de la Coordinación del Grupo de Gestión Contable, para que se proceda a emitir concepto financiero





RESOLUCION No. 2035- FECHA:
"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN" 31 AGO 2016

sobre el citado proceso, nos permitimos conceptuar que de las dos ofertas habilitadas jurídicamente que fueron objeto de este informe, financieramente solo una cumple con los requisitos y condiciones financieras establecidas en los numerales 4.5 *Verificación de la Capacidad Financiera*, y el numeral 4.5.1. *Verificación de la Capacidad Organizacional*, establecidos en los pliegos de condiciones de la Convocatoria Publica N° 005-2016.

Por lo anteriormente expuesto y como se puede apreciar en el cuadro de verificación de la información financiera referenciada en cada uno de los RUP anexos en cada una de las propuestas y los comentarios anteriormente expuestos, se concluye que la oferta presentada por: **VICTOR GÓMEZ MOLINA -VGM INGENIERÍA CIVIL, CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Que el Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, en su evaluación técnica y económica de acuerdo con el oficio remitido por la Oficina Jurídica con fecha 24 de Agosto de 2016, y mediante el cual se le hizo entrega de las dos propuestas presentadas por **VICTOR GÓMEZ MOLINA (VGM INGENIERÍA CIVIL); DEYIS SUAREZ BRAVO**, para que realizara la evaluación *Técnica y Económica* de las propuestas habilitadas jurídica y financieramente; por lo que de acuerdo a la evaluación Técnica y Económica se determinó lo siguiente:

En la evaluación de los aspectos Técnico- Económico se verificó que las propuestas cumplieran con los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria N° 005-2016.

1. PROPUESTA PRESENTADA POR VICTOR GOMEZ MOLINA

EVALUACION TECNICA	
REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS	CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	SI
EQUIPO DE TRABAJO	SI
HABILITADA	

REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS	CUMPLE		PUNTAJE TOTAL
	SI	NO	
FACTOR ECONÓMICO	X		500
FACTOR DE CALIDAD	X		400
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	X		100
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO			1000

CONCLUSIÓN 1: Con base en lo anteriormente expuesto y ajustado a lo dispuesto en los aspectos generales de la convocatoria, se concluye que la propuesta presentada por **VICTOR**



**Universidad
Popular del Cesar**
RECTORIA

RESOLUCION No. 2035- - FECHA :
"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICAIÓN"

31 AGO 2016

GOMEZ MOLINA, SI cumple a satisfacción con lo exigido en la parte técnica, económica y calidad exigida en los pliegos de condiciones de la convocatoria pública N° 005 de 2016, razón por la cual se recomienda aceptar esta propuesta por valor de \$ **293,530,361** (Doscientos noventa y tres millones quinientos treinta mil trescientos sesenta y un pesos m/cte.) incluido el valor del AIU. Y el IVA.

2. PROPUESTA PRESENTADA POR DEYIS SUAREZ BRAVO

EVALUACION TECNICA	
REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS	CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NO
EQUIPO DE TRABAJO	NO
NO HABILITADA	

CONCLUSIÓN 2: Con base en lo anteriormente expuesto y ajustado a lo dispuesto en los aspectos generales de la convocatoria, se concluye que la propuesta presentada por **DEYIS SUAREZ BRAVO, NO CUMPLE** con las exigencias técnicas, puesto no adjunto la documentación solicitada para certificar la experiencia del proponente y la capacidad técnica (equipo de trabajo-residente de obra), documentos que no son subsanables; razón por la cual no está habilitada para obtener puntajes en factor económico, calidad e incentivo a la industria nacional.

En razón a que la propuesta presentada por la oferente **DEYIS SUAREZ BRAVO, NO CUMPLIÓ FINANCIERAMENTE**, ni cumplió **CON LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS** en la Convocatoria Pública N° 005-2016. No se evalúan los demás requisitos previstos en los pliegos de condiciones.

EVALUACION TECNICA			
LA UNIVERSIDAD EFECTUARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR VICTOR GÓMEZ MOLINA (VGM INGENIERÍA CIVIL A FIN DE ESTABLECER SI SE AJUSTA A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA, Y RESULTA SER LA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD.			
REQUERIMIENTOS	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
INFORMACIÓN SOBRE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITA UNA EXPERIENCIA ESPECIFICA CON MÁXIMO 2 CONTRATOS EJECUTADO Y TERMINADO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS, CUYO OBJETO CONSISTA EN LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE OBRAS CIVILES Y	X		EXPERIENCIA EN EL SECTOR EN EL FOLIO 057- 098 SELLO EN LA ESQUINA INFERIOR DERECHA, ANEXA CERTIFICACIÓN DE DOS CONTRATOS EJECUTADOS: 1. CONTRATO N° 008 DE 2009, POR VALOR DE 13.013.900 CON OBJETO " ADECUACION DE LA SALA DE INFORMATICA DE LA INSTITUCION



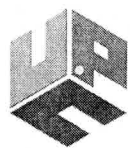
**Universidad
Popular del Cesar**

RECTORIA

31 AGO 2016

RESOLUCION No. 2035- -FECHA:
"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

<p>CUYO VALOR TOTAL EJECUTADO SUMADOS EXPRESADOS EN SMMLV SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV, ES DECIR 428,61 SMMLV ASÍ MISMO POR LO MENOS 1 DE LOS CONTRATOS APORTADOS DEBERÁ CONSISTIR O INCLUIR EN SU OBJETO LA ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES DE CARÁCTER EDUCATIVO. EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR SU EXPERIENCIA ESPECIFICA EN EL RUP Y POSEER LOS CÓDIGOS 721015, 721214, 721519</p> <p>PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR LA CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO, ACTA DE LIQUIDACIÓN Y/O ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN, COPIA DEL CONTRATO.</p>			<p>EDUCATIVA ESTEBAN BENDECK OLIVELLA SEDE LUISA OROZCO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA LO TANTO EL VALOR CERTIFICADO COMO EXPERIENCIA EN ESTE PROCESO EN SMMLV CORRESPONDE A 26.19 2. CONTRATO N° 029 DE 2009 POR VALOR DE \$910.897.834 CON OBJETO: " CONSTRUCCION DE UN HOGAR MULTIPLE EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR DEPARTAMENTO DEL CESAR", EJECUTADO POR CONSORCIO ENLACE, CONFORMADO POR DONDE EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE OFERENTE CORRESPONDE A 50% POR LO TANTO EL VALOR CERTIFICADO COMO EXPERIENCIA EN ESTE PROCESO EN SMMLV CORRESPONDE A 916.58</p>
<p>CAPACIDAD TECNICA - EQUIPO DE TRABAJO: RESIDENTE DE OBRA: DEBERÁ SER INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO (APORTAR DIPLOMA), ACREDITAR UNA EXPERIENCIA DE POR LO MENOS 5 AÑOS A PARTIR DE LA MATRICULA PROFESIONAL (CERTIFICACIÓN COPNIA), ACREDITAR UNA EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO RESIDENTE DE OBRA DE 1CONTRATO EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y QUE SU VALOR HAYA SIDO IGUAL O SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL. DEBERÁ APORTAR ADICIONALMENTE CARTA DE INTENCIÓN, COPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA, CERTIFICADOS LABORALES</p>	<p>X</p>		<p>EQUIPO DE TRABAJO EN EL FOLIO 088-098 SELLO EN LA ESQUINA INFERIOR DERECHA, ACREDITA PARA RESIDENTE DE OBRA AL ARQUITECTO RICARDO JOSÉ GONZÁLEZ ESCOBAR, ANEXA CARTA DE COMPROMISO, CEDULA DE CIUDADANÍA, DIPLOMA COMO ARQUITECTO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE LA COSTA, MATRICULA PROFESIONAL, CERTIFICACIÓN DEL CONSEJO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA EMITIDA EL 22 DE AGOSTO DE 2016, CERTIFICACIÓN DE UN CONTRATO EJECUTADO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCAS POR VALOR DE 11.783.7007949,42 CON OBJETO " AMPLIACION, MANTENIMIENTO, ADECUACION Y CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE BARRANCAS, LA GUAJIRA", DONDE PARTICIPO COMO RESIDENTE DE OBRA.</p>
CUMPLIO CON LOS REQUISITOS TECNICOS			SI
EVALUACION	PUNTAJ E	OBSERVACIONES	



**Universidad
Popular del Cesar**

RECTORIA

RESOLUCION No. 2035- FECHA: 31 AGO 2016
“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

FACTOR ECONOMICO	500	31 AGO 2016
FACTOR CALIDAD	400	
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	
PUNTAJE TOTAL	1000	
PROPONENTE		
PROGRAMACION Y CONTROL DE OBRA	400	SE ENCUENTRA DETALLADA EN LA HOJA ANEXA
TOTAL	400	
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS) OFERTE 100% PERSONAL NACIONAL..... 100 PUNTOS SERVICIOS CON PERSONAL NACIONAL Y EXTRANJERO.....50 PUNTOS PERSONAL EXTRANJERO.....25 PUNTOS NO APORTE APOYO A LA INDUSTRIA Y COMERCIO.....0 PUNTOS	100	FOLIO 275 Y 276 DONDE CERTIFICA EL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL OFERTANDO EL 100% DEL PERSONAL NACIONAL, RAZON POR LA CUAL OBTIENE EL PUNTAJE MAYOR
TOTAL	100	
FACTOR ECONOMICO		
PRESUPUESTO DE OBRA SE CALCULARÁ LA MEDIA ARITMÉTICA DEL VALOR TOTAL DE LAS PROPUESTAS NO RECHAZADAS, CON EL NÚMERO DE PROPONENTES, DE LA SIGUIENTE FORMA: $x = \frac{\sum_{i=1}^n X_i}{n}$ DÓNDE: X: SIGNIFICA MEDIA ARITMÉTICA. X SIGNIFICA VALOR TOTAL CORREGIDO DE LA PROPUESTA I. N SIGNIFICA NÚMERO TOTAL DE LAS OFERTAS VALIDAS PRESENTADAS OBTENIDA LA MEDIA ARITMÉTICA SE PROCEDERÁ A PONDERAR LAS OFERTAS DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FORMULA: DÓNDE: $PUNTAJE I = x \left(1 - \left(\frac{x-v}{x} \right) \right)$ para valores menores e iguales a X $PUNTAJE I = x \left(1 - 2 \left(\frac{x-v}{x} \right) \right)$ para valores mayores a X X: SIGNIFICA MEDIA ARITMÉTICA. X SIGNIFICA VALOR TOTAL CORREGIDO DE LA PROPUESTA I.	500	FOLIO DEL 099 AL 274, SE PRESENTA DE MANERA CLARA EL FORMATO DE PRESUPUESTO DE OBRA, ESTABLECIENDO ÍTEM, UNIDAD, CANTIDAD, VALOR UNITARIO Y VALOR TOTAL, CONFORME A LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, EL VALOR DE LA PROPUESTA ES DE \$293,530,361 AJUSTADO AL PRESUPUESTO OFICIAL, ASÍ MISMO SE PRESENTAN EL DESGLOSE DEL AIU Y LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE CADA UNO DE LOS ÍTEM DEL PRESUPUESTO. POR SER EL ÚNICO PROPONENTE HABILITADO Y PRESENTAR UNA OFERTA POR UN VALOR EN EL RANGO DEL PRESUPUESTO OFICIAL OBTIENE EL MAYOR PUNTAJE



**Universidad
Popular del Cesar**
RECTORIA

31 AGO 2016

RESOLUCION No. 2035-2016 FECHA:
"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

N SIGNIFICA NÚMERO TOTAL DE LAS OFERTAS VALIDAS PRESENTADAS		
TOTAL	500	
SUMATORIA DE LA EVALUACIÓN ECONOMICA		
TOTAL PUNTAJE DE EVALUACION		1000

INFORME DE EVALUACION PROGRAMACION DE OBRA
ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL SALON DE TEATRO, AUDIOVISUALES, HALL, SALON DE DIBUJOS Y TERMINACION DEL AUDITORIO DE LA SEDE BELLAS ARTES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

PROPONENTES			VICTOR MANUEL GOMEZ MOLINA		
Nº	Anexo Programación	Puntos Posibles	Aspecto a Evaluar	Observación del Evaluador	Puntos Obtenidos
1	Diagrama CPM/Pert	50	Definición de la trayectoria critica, definición de todos los caminos posibles, presentación de la malla, conexiones y cruce de actividades, nomenclatura de actividades y frentes de trabajo 31 Actividades de la red con plazo de 90 Días calendario	Cumple con todos los requisitos y correspondencias	50
2	Cuadro de Rendimientos y duración de actividades.	50	En este cuadro se debe consignar la información referente a la actividad relacionada, de acuerdo con el análisis realizado a él o los ítem que la componen, señalando para la actividad su número, su descripción, su nomenclatura de identificación (de ser el caso) y la duración de la misma y para el caso del o de los ítems constituyentes, estos deben consignar el identificador del ítem, descripción, unidad, cantidad, tipo de cuadrilla utilizada, número de cuadrillas utilizadas y su duración en días, o su asignación a criterio del proponente cuando corresponda a suministros. Se recalca el hecho que el proponente deberá presentar una programación de obra por actividades, entendidas estas como la agrupación de uno o más ítem de obra, los cuales deberán estar asociados en forma coherente y correspondiente con la esencia de su actividad, es decir, deben agruparse de tal forma que la duración y sentido de los ítem puedan ser desarrollados como una sola actividad, en el correspondiente lapso de tiempo calculado e indicado por el proponente, sin interferir con el desarrollo de ninguna otra actividad. Las duraciones de cada ítem que compone la actividad, deberán ser correspondientes con los rendimientos y tipos de cuadrillas indicados en los análisis de precios unitarios Cálculo de	Cumple con todos los requisitos y correspondencias	50



31 AGO 2016

RESOLUCION No. 2035- FECHA:
“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

			<p>iniciación adelantada, iniciación tardía, terminación adelantada y terminación tardía de cada una de las actividades o tareas, teniendo en cuenta la duración de las mismas, fluctuaciones y cálculos de incertidumbre mediante sus tiempos, identificación de actividades simples y compuestas y anexo de cálculo probabilístico de la duración real para cada actividad compuesta mediante el método pert.</p>									
3	Variaciones	30	<p>La variación está estrechamente ligada a la probabilidad de cumplir con el plazo de cada tramo de obra y la obra total, se calificarán como inconsistencias todas aquellas actividades que tengan una variación calculada mayor al 20% de las que estén en la ruta crítica.</p> <p>Máximo usado: 0,11 Promedio: 0,48</p>	<p>Cumple con todos los requisitos y correspondencias</p> <p>30</p>								
4	Comprobación Del Plazo Propuesto	30	<p>El último paso es realizar la comprobación del plazo propuesto que es igual a la desviación normalizada, más la desviación típica, más el tiempo calculado de la red (Tc).</p> <p>Solicitado Varianza: 0,52% Desviación: 0,72 Desviación normalizada: 0,00 Comprobación del plazo: 99,20%</p>	<p>Cumple con todos los requisitos y correspondencias</p> <p>30</p>								
5	Actividades, Nomenclaturas Y Precedencias	30	<p>Se organizarán las actividades y se identificarán dependiendo del frente de trabajo al que pertenezcan, sus duraciones estarán dadas por las sumas de las duraciones de sus actividades contenidas en sus caminos principales dentro de la red.</p>	<p>Cumple con todos los requisitos y correspondencias</p> <p>30</p>								
6	Herramienta computacional	50	<p>La herramienta debe permitir la comparación de las curvas para cada periodo de pago y para el plazo del proyecto total, generar un informe de cantidades mensuales sobre el formato de cantidades presentado en este pliego de condiciones.</p>	<p>Cumple con todos los requisitos y correspondencias</p> <p>50</p>								
7	Gantt de inversión general	50	<p>Correspondencia entre el diagrama de Gantt con el diagrama de ruta crítica, y de los valores con los expresados en el presupuesto.</p> <table> <tr> <td>INICIO \$0</td> <td>0,00%</td> </tr> <tr> <td>MES 1 \$ 73.652.887</td> <td>25,09%</td> </tr> <tr> <td>MES 2 \$ 173.628.720</td> <td>59,15%</td> </tr> <tr> <td>MES 3 \$ 293.530.361</td> <td>100,00 %</td> </tr> </table>	INICIO \$0	0,00%	MES 1 \$ 73.652.887	25,09%	MES 2 \$ 173.628.720	59,15%	MES 3 \$ 293.530.361	100,00 %	<p>Cumple con todos los requisitos y correspondencias</p> <p>50</p>
INICIO \$0	0,00%											
MES 1 \$ 73.652.887	25,09%											
MES 2 \$ 173.628.720	59,15%											
MES 3 \$ 293.530.361	100,00 %											
8	Gantt de inversión con IA-TA	10	<p>Correspondencia con el Gantt de inversión general y de los valores expresados en el presupuesto.</p>	<p>Cumple con todos los requisitos y correspondencias</p> <p>10</p>								



**Universidad
Popular del Cesar**

RECTORIA

31 AGO 2016

RESOLUCION No. 2035- FECHA:
“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICAIÓN”

9	Gantt de inversión con IT-TT	10	Correspondencia con el Gantt de inversión general y de los valores expresados en el presupuesto.	Cumple con todos los requisitos y correspondencias	10
10	Costos Acumulado del Proyecto Cuadro comparativo y grafico comparativos de flujos de fondos (IA-TA) vs (IT-TT)	30	Correspondencia con los diagramas Gantt de inversión IA-TA y IT-TT, sus costos acumulados y porcentajes de incidencia.	Cumple con todos los requisitos y correspondencias	30
11	Gantt de Personal	30		Cumple con todos los requisitos y correspondencias	30
	Flujo de Personal por Día		Correspondencia con las duraciones, números de cuadrillas, anexo de tipos de cuadrillas y cuadro de rendimientos.		
	Flujo de Cuadrillas por Día		Correspondencia con las duraciones, números de cuadrillas, anexo de tipos de cuadrillas y cuadro de rendimientos.		
	Histogramas de Cuadrillas y Personal		Correspondencia con el Flujo de Personal y Cuadrillas. 3 Meses		
12	Distribución De Equipos	30	La distribución de equipos se realiza tomando cada uno de los equipos contenidos en los apu y construyendo para cada uno un diagrama de Gantt en formato IA+TA en donde aparezcan la cantidad usada por cada día dependiendo de los ítems que necesiten de él.	Cumple con todos los requisitos y correspondencias	30
	PUNTOS POSIBLES:	400		PUNTOS OBTENIDOS:	400

Que el día 30 del mes de Agosto de 2016, se reunieron en la sala de Juntas de la Rectoría, los miembros del Comité de Administración y Contratación, a saber: Jesus Maria Valencia Bustamante, Rector (A), Orlando Seoanes Lerma, Vicerrector Administrativo (E), Sandra Vega Ramirez, Coordinadora del Grupo de Gestión Contable (E), Aldemar Montejo Zapata, y Libanis Francisco Arguelles Daza, Jefe de la oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, en calidad de Secretario del Comité y el Dr. Dario Araujo, Profesional Universitario adscrito a la Oficina de Control Interno de la Universidad. El Secretario del Comité da inicio al Acto de instalación, siendo las 10:15 a.m., dándoles la bienvenida a todos los miembros del Comité de Administración y Contratación y constatando que existe quórum suficiente para deliberar y decidir.



**Universidad
Popular del Cesar**

RECTORIA

RESOLUCION No. 2035- FECHA:
“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”
 31 AGO 2016

La reunión fue convocada para analizar el proceso contractual la **“ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL SALÓN DE TEATRO, AUDIOVISUALES, HALL Y SALÓN DE DIBUJOS, Y TERMINACIÓN DEL AUDITORIO DE LA SEDE BELLAS ARTES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**.

Inmediatamente es leído el estudio de conveniencia y oportunidad No. 441 del 27 de Julio de 2016, cuyo objeto es la **“ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL SALÓN DE TEATRO, AUDIOVISUALES, HALL Y SALÓN DE DIBUJOS, Y TERMINACIÓN DEL AUDITORIO DE LA SEDE BELLAS ARTES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**. El presupuesto estimado para dicha contratación es de \$295.510.322, en un término de TRES (03) meses, dicha solicitud se amparó en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2016010885 del 10 de Agosto de 2016, correspondiente al rubro Construcción, Refacción y Mantenimiento Ciudadela Universitaria Estampilla.

Seguidamente se da inicio a la lectura de las evaluaciones jurídica, financiera, y técnica - económica de las dos propuestas presentadas por: **VGM INGENIERÍA CIVIL- VICTOR GÓMEZ MOLINA, DEYIS SUAREZ BRAVO**.

El Presidente del Comité, Dr. Jesús María Valencia Bustamante, Rector (A), le indica al Dr. Aldemar Montejo Zapata, Jefe de la Oficina Jurídica (E), que inicie la lectura de las evaluaciones jurídicas de las dos (02) propuestas presentadas: **VGM INGENIERÍA CIVIL- VICTOR GÓMEZ MOLINA, DEYIS SUAREZ BRAVO**, manifiesta el Dr. Montejo Zapata que las ofertas presentadas por los oferentes **VGM INGENIERÍA CIVIL- VICTOR GÓMEZ MOLINA, DEYIS SUAREZ BRAVO**, cumplieron con los requisitos jurídicos exigidos en los pliegos de condiciones, dentro de la Convocatoria N° 005-2016, por lo que cumplen con la evaluación jurídica.

Se procedió a esbozar los resultados de la evaluación financiera realizada por la Coordinadora del Grupo de Gestión Contable, Dra. Sandra Vega Ramirez, quien manifiesta que revisados todos los documentos de las dos (02) propuestas habilitadas jurídicamente, a saber **VGM INGENIERÍA CIVIL- VICTOR GÓMEZ MOLINA, DEYIS SUAREZ BRAVO SU OPURTUNO SERVICIO LTDA, CARIMAR LTDA y VIGIL LTDA**, se pudo determinar que : **VICTOR GÓMEZ MOLINA -VGM INGENIERÍA CIVIL**, presentó toda la documentación financiera requerida en la Convocatoria Pública N° 005-2016, por lo tanto se emite concepto financiero como **CUMPLE FINANCIERAMENTE**, de acuerdo a las condiciones y criterios financieros establecidos en los pliegos de condiciones. Asimismo, **DEYIS SUAREZ BRAVO**, presentó toda la documentación financiera requerida en la Convocatoria Pública N° 005-2016, sin embargo al revisar los indicadores establecidos en el numeral 4.5.1. *Verificación de la Capacidad Organizacional* (Folio N° 13 se puede evidenciar que ésta no cumple con los criterios y condiciones financieros



**Universidad
Popular del Cesar**

RECTORIA

RESOLUCION No 2035- FECHA: 31 AGO 2016
“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

establecidos en los pliegos de condiciones de la presente Convocatoria Pública, por lo que se emite concepto como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

Por último, se procedió a la lectura del resultado de la Evaluación Técnica y Económica elaborada por el Ing. Libanis Francisco Arguelles Daza, Jefe de la oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, quien determinó:

CONCLUSIÓN 1: Con base en lo anteriormente expuesto y ajustado a lo dispuesto en los aspectos generales de la convocatoria, se concluye que la propuesta presentada por **VICTOR GOMEZ MOLINA, SI** cumple a satisfacción con lo exigido en la parte técnica, económica y calidad exigida en los pliegos de condiciones de la convocatoria pública N° 005 de 2016, razón por la cual se recomienda aceptar esta propuesta por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE.(\$ 293,530,361) incluido el valor del AIU. Y el IVA. **CONCLUSIÓN 2:** Con base en lo anteriormente expuesto y ajustado a lo dispuesto en los aspectos generales de la convocatoria, se concluye que la propuesta presentada por **DEYIS SUAREZ BRAVO, NO CUMPLE** con las exigencias técnicas, puesto no adjunto la documentación solicitada para certificar la experiencia del proponente y la capacidad técnica(equipo de trabajo-residente de obra), documentos que no son subsanables; razón por la cual no está habilitada para obtener puntajes en factor económico, calidad e incentivo a la industria nacional.

El Presidente manifestó que ya escuchados los informes de las evaluaciones jurídicas, financiera, técnica y económica, y no habiéndose presentado ninguna observación al proceso de la Convocatoria N° 005-2016, se levanta la sesión a las 11:30 del día 30 de Agosto del año 2016.

El Comité de Administración y Contratación, procede a recomendar la adjudicación del contrato al proponente VICTOR GOMEZ MOLINA, en razón a las evaluaciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas precedentes.

Que con fundamento en lo expuesto y en cumplimiento del cronograma de la Convocatoria Pública No. 005 de 2016, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato cuyo objeto es la “**ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL SALÓN DE TEATRO, AUDIOVISUALES, HALL Y SALÓN DE DIBUJOS, Y TERMINACIÓN DEL AUDITORIO DE LA SEDE BELLAS ARTES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**” al proponente **VICTOR GOMEZ MOLINA**, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA



**Universidad
Popular del Cesar**

RECTORIA

31 AGO 2016

RESOLUCION No. 2035- FECHA:
“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICAIÓN”

MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE.(\$ 293,530,361) incluido el valor del AIU. Y el IVA.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato a celebrar tendrá un término de ejecución de TRES (03) meses, una vez sea suscrito por las partes.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución al Sr. **VICTOR GÓMEZ MOLINA**, quien podrá ser ubicado en la Calle 12 N° 14ª-20 Barrio San Joaquín en la Ciudad de Valledupar, e-mail: victorgomez6@gmail.com. En virtud del numeral 2.13 del Pliego de Condiciones de la Convocatoria, una vez notificada la adjudicación al proponente seleccionado, este deberá acercarse a suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, a la Oficina Jurídica de la Universidad, ubicada en la sede Administrativa del Tercer piso sede Hurtado, salvo que por necesidades de la administración, sea preciso prorrogar dicho plazo. Si al adjudicarlo no suscribe el contrato dentro de los términos estipulados por la Universidad, quedara a favor de la Universidad Popular del Cesar en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder para la seriedad de la oferta.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la persona natural que a continuación se enuncia:

- **DEYIS SUAREZ BRAVO**, quien podrá ser ubicada en la Carrera 9 # 12-34 de la Ciudad de Valledupar, o al e- mail: deyissuarez05@gmail.com

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los

31 AGO 2016


CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ